Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

11013 ***Acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 1/2025 de las Normas Subsidiarias de Llubí para la ampliación de la guardería municipal***

La Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de día 30 de octubre de 2026, ha tomado el acuerdo siguiente:

«Visto el expediente relativo a la Modificación puntual nº. 1/2025 de las Normas Subsidiarias de Llubí, relativa a la ampliación de la guardería municipal, en el trámite de aprobación definitiva previsto en el artículo 54 de la Ley 12/2017, y en el artículo 101.2 a) del Reglamento general de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares para la isla de Mallorca, y de acuerdo con el dictamen de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Comisión Insular acuerda aprobar definitivamente la modificación puntual mencionada.»

La publicación de este acuerdo se hace en reserva de la aprobación del acta.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Palma, en la fecha de firma electrónica *(30 de octubre de 2026)*

La secretaria
Francisca Serra Mas

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/140/1231906